



RESOLUCION No. 0128-AD-81

Lima, 06 de Marzo de 1981

Visto el Expediente N° 925 seguido por el Club Deportivo "AMEOS FAP" solicitando al INRED la modificación del nombre de la referida institución deportiva;

CONSIDERANDO :

Que, por Resolución N° 137-AD-77 de 09 de Febrero de 1977, el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes otorgó reconocimiento oficial a la referida institución deportiva como Club Deportivo Comunitario Vecinal "AMEOS FAP", integrante del Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes;

Que, el Club Deportivo "AMEOS FAP" en Asamblea General realizada el día 22 de Agosto de 1980, acordó modificar el nombre de su institución como Club Deportivo "A.D.SEMAN FAP", así como solicitar la respectiva modificación de nombre al INRED;

Que es necesario modificar el nombre del Club Deportivo "AMEOS FAP" a efectos de su posterior inscripción en los Registros Públicos de Lima, así como su afiliación con el nuevo nombre en la respectiva rama deportiva;

Con los informes favorables de la Dirección Nacional de Deportes y de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 108° del D.L. 20555, D.L. 21371 y Arts. 5° y 13° del D.L. 22068;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO. - MODIFICAR el nombre del Club Deportivo Comunitario Vecinal "AMEOS FAP" por el de Club Deportivo Comunitario Vecinal "A.D.SEMAN FAP", dejando expresa constancia además de que el Club en referencia mantendrá su domicilio en la Avenida 28 de Julio N° 259-Barranco, así como su afiliación a la Liga Distrital de Fútbol del indicado Distrito.



RESOLUCION No. 0128-AD-81

Lima, 06 de Marzo de 1981...

..//

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Resolución así como la copia legalizada del Acta de Asamblea mediante la cual se acordó la modificación del nombre de la citada institución deportiva precisada en el artículo precedente, permitirán al indicado Club la inscripción de la citada modificación en los Registros Públicos.

El Club Deportivo remitirá al INRED copia de la constancia de la inscripción de la presente modificación en los Registros Públicos para efectos de su anotación en los Registros Administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Regístrese y comuníquese,

VICTOR NAGARO BIANCHI
JEFE DEL INRED

OAJ/81
TVM/ey
Exp. 925.

05 MAR. 1981
Pisa

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(I N R E D)

Asunto : Modificación de Nombre
del Club Deportivo "AMEOS
FAP".

INFORME N° 047-OAJ-81

AL SEÑOR JEFE DEL INRED :

1).- El Club Deportivo Comunitario Vecinal "AMEOS FAP" reconocido por el INRED mediante Resolución Jefatural N° -- 137-AD-77 de 09 de Febrero de 1977 ha solicitado al -- INRED la modificación del indicado nombre, la misma que ha sido acordada mediante Asamblea General realizada el 22 de Agosto de 1980, habiéndose resuelto denominar al indicado Club como Club Deportivo Comunitario Vecinal - "AMEOS FAP", manteniendo su afiliación a la Liga Distrital de Fútbol de Barranco así como su domicilio habitual en la Avda. 28 de Julio N° 259 del indicado Distrito.

Para efectos de la inscripción de la referida modificación de nombre, es necesario que el INRED apruebe la misma mediante Resolución Jefatural.

2).- Esta OAJ opina procedente modificar el nombre del Club Deportivo Comunitario Vecinal "AMEOS FAP" por el de -- Club Deportivo Comunitario Vecinal "A.D. SEMAN FAP", modificación ésta que ha sido acordada en Asamblea General de la citada institución deportiva de fecha 22 de Agosto de 1980, cuya copia legalizada corre en el respectivo expediente administrativo, en aplicación de lo dispuesto por el Art. 108° del D.L. 20555, D.L. 21371 y Arts. 5° y 13° del D.L. 22068.

Lima, 04 de Marzo de 1981.

Atentamente,

OAJ/81
TVM/ey
Exp. 925.



RODORO VILLAVICENCIO MURILLO
RODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica